

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AURORA LEIVA CABELLO**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01902/2026

DOÑIHUE, MARTES, 7 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. La ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- 3.- Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, de la Contraloría General de la República.
- 4.- Resolución N°178, de fecha 16 de abril de 2014, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Circular N°15.700, de fecha 16 de marzo de 2012, de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Alcaldicio N° 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara a don Boris Acuña González como Alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con Técnico en enfermería nivel superior para usuarios/as de CESFAM Doñihue – Lo Miranda, con el objetivo de dar cumplimiento a lineamientos del **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA MAIS**.

2.- Orden de Contrato N° 095, de fecha 18.06.2026, emitida por doña **ROMINA ALICIA OLGUÍN NÚÑEZ**, Directora (R), del Departamento de Salud Municipal Doñihue, que indica realizar contrato de prestación de servicios a doña **AURORA LEIVA CABELLO**, Técnico en enfermería nivel Superior, desde el día 01 de julio del año 2026 al día 30 de septiembre del año 2026.

3.- Revisado el registro de deudores de pensión de alimentos, se deja constancia que no registra inscripciones vigentes, según comprobante de no deuda de alimentos de fecha 18 de junio del 2026, Folio: 70063796509.

4 - El contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña **AURORA LEIVA CABELLO**, Rut: [REDACTED] Técnico en enfermería nivel Superior, suscrito con fecha 18 de junio de 2026.

DECRETO:

APRUEBESE

En todos sus términos, el Contrato de Prestación de Servicios, desde el día 01 de julio del año 2026 al día 30 de septiembre del año 2026, por un monto total de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) Impuestos incluidos, entre la I. Municipalidad de Doñihue representada por su alcalde don Boris Acuña González, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en Av. Estación N° 344 y doña **AURORA LEIVA CABELLO**, cédula de identidad [REDACTED] Técnico en enfermería nivel Superior, domiciliada en **Calle Pío Ibarra #046**, Comuna de Doñihue.

IMPÚTESE

El gasto que irrogue dicho contrato, al Presupuesto de Salud Municipal Doñihue.
Con cargo al PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA MAIS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SIAPER



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO	Digital	Ver		

BAG/FAC/MAZB/NPV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
CRISTOBAL TRALMA CARRASCO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
TAMARA NICOLE VEGA HONORATO - DIRECTOR CESFAM LO MIRANDA CESFAM LO MIRANDA
CRISTOFER MATIAS ARREDONDO ONELL - FINANZAS DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚNIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21963084&hash=1ffaf>